



El calvario de ser defensor de derechos humanos en la Venezuela de Maduro

Equipo:

Observatorio para la Defensa de la Vida ODEVIDA

León Valencia

Director de la Fundación Paz & Reconciliación

Raúl Cubas

Coordinador OdeVida capítulo Venezuela

Maritza Acuña

Coordinadora de Educación

Francisco Daza

Coordinador Internacional OdeVida-Colombia

Equipo de comunicaciones:

Junior Amin

Coordinador de Comunicaciones

Ivan Gallo

Editor de Contenidos

Laura Sanabria

Diseñadora Gráfica

Este informe se terminó de editar el 15 octubre de 2024. Edición y diagramación por: Equipo de comunicaciones de Pares



Venezuela 2024: Se profundizó el cierre del Espacio Cívico y la criminalización y represión al movimiento de derechos humanos

Artículo 18.2

A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos."

*Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
8 de marzo de 1999, Ginebra, ONU.*

Desde el Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA), la situación en que desarrollan sus actividades las organizaciones de derechos humanos y ambientalistas en Venezuela durante 2024, se ha agravado debido a que el Estado venezolano y sus autoridades han radicalizado la política de criminalización, represión y control social, que se evidencia en las agresiones, amenazas, y detenciones arbitrarias, que afectan a los sectores disidentes y de manera particular a los activistas que hacen parte del movimiento nacional de derechos humanos.

Preocupa, que, durante el primer semestre de 2024, 6 activos defensores de derechos humanos están detenidos arbitrariamente, y sometidos a procesos judiciales violatorios del derecho al debido proceso, acusados por delitos tales como traición a la patria, conspiración,

asociación para delinquir, terrorismo e incitación al odio. Nunca en Venezuela se había detenido a defensores de derechos humanos, lo que sin duda es una señal de alerta para la comunidad nacional e internacional.

En esta oportunidad, este informe de ODEVIDA sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela, comprende el periodo entre enero y septiembre de 2024. En el mismo se recopilan diferentes hechos que afectaron los derechos a la vida y a la integridad, a la libertad personal y a las libertades de reunión pacífica y asociación, consultados en diferentes fuentes de información privadas y públicas, y de informes de organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, así como de fuentes documentales e investigaciones propias.



“Defender derechos es un derecho, no un delito”: ataques, patrones de agresión, presuntos responsables y liderazgos más afectados en Venezuela durante 2024

En el período comprendido entre enero y septiembre de 2024, los defensores y defensoras de derechos humanos han desarrollado su trabajo en un ambiente que agravó significativamente la tendencia de los últimos años, caracterizada por las descalificaciones, la intimidación, las detenciones arbitrarias y las restricciones a sus labores en defensa de las víctimas que recurren a su asistencia o acompañamiento.

En este apartado, Odevida presenta información documentada por varias organizaciones de derechos humanos que llevan un seguimiento de las afectaciones sufridas por los defensores de derechos humanos en el ejercicio de sus labores¹; así como investigaciones propias, y el análisis de diversas fuentes de información relacionadas con el tema.

• Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ): Incremento de las acciones represivas y de criminalización por parte del Estado.

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) en su informe “Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. Primer semestre 2024”² documentó 592 ataques e incidentes de seguridad durante el primer semestre de 2024, reflejando el agravamiento de la criminalización, represión y control social en contra de quienes promueven, defienden y exigen derechos humanos. Preocupa a ODEVIDA que los 592 ataques e incidentes documentados en el período comprometen y afectan derechos de las personas

y organizaciones defensoras de los derechos humanos, representen un incremento del 92% en comparación con el mismo período del año 2023, en el cual según el CDJ registraron 39pre situaciones.

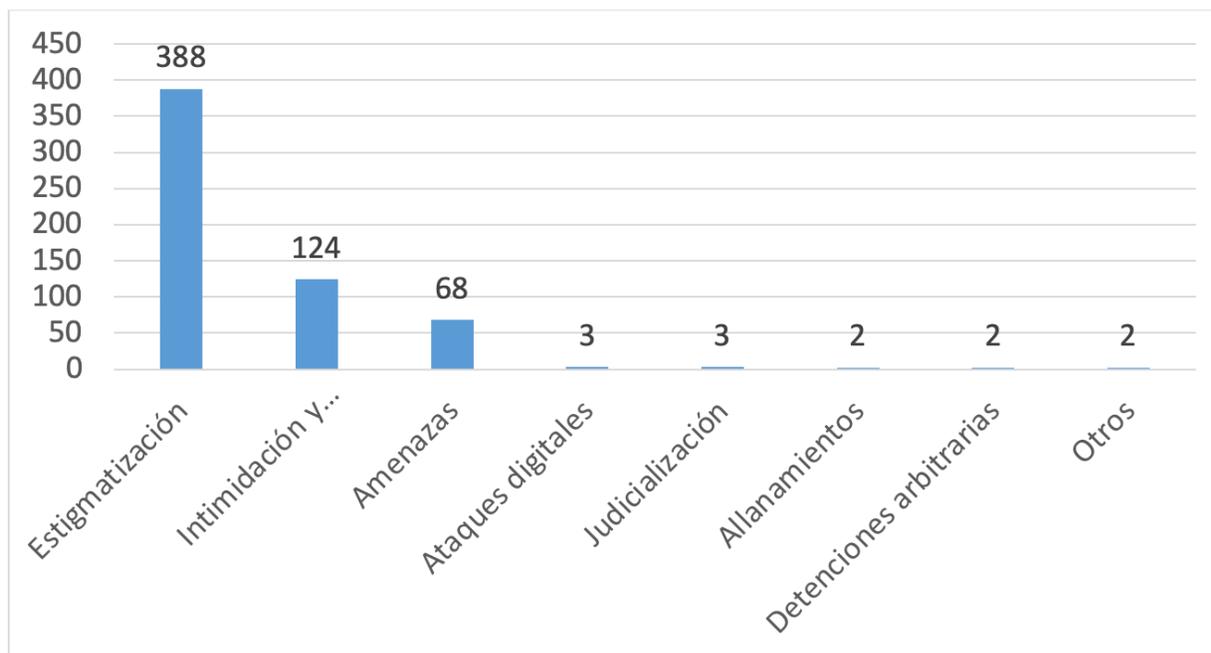
Según el CDJ, los 592 ataques e incidentes de seguridad documentados reflejan entre los principales patrones de agresión y amedrentamiento los siguientes:

1 Fuentes de información consultadas por el ODEVIDA: Centro de Justicia y Paz (CEPAZ); Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ); Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) y otras.

2 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ): Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – Primer Semestre 2024. Consultado el 24.09.24 en <https://centrodefensores.org.ve/?p=623>



Gráfica 1. Caracterización de los ataques a defensores de derechos humanos en Venezuela durante 2024³



Elaborado por: Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA), 2024. Fuente: Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ).

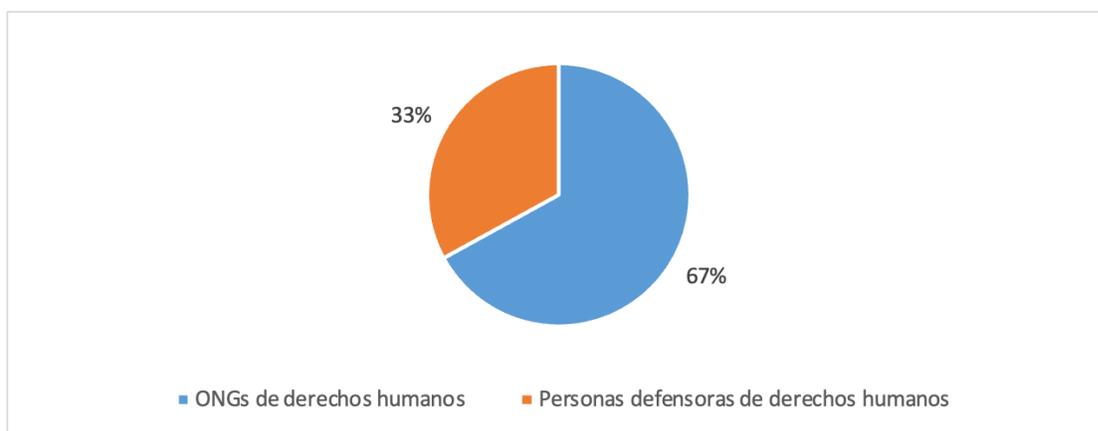
En este sentido, el CDJ, documenta además que, del total de ataques registrados durante el primer semestre de 2024, 395 afectaron a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, lo que equivale al 67% del total de ataques. Los

restantes 167 ataques, afectaron directamente a personas defensoras de derechos humanos, representando un 33% del total de ataques documentados.

³ Datos al primer semestre de 2024



Gráfica 2. Distribución de Víctimas de los ataques en Venezuela durante 2024⁴



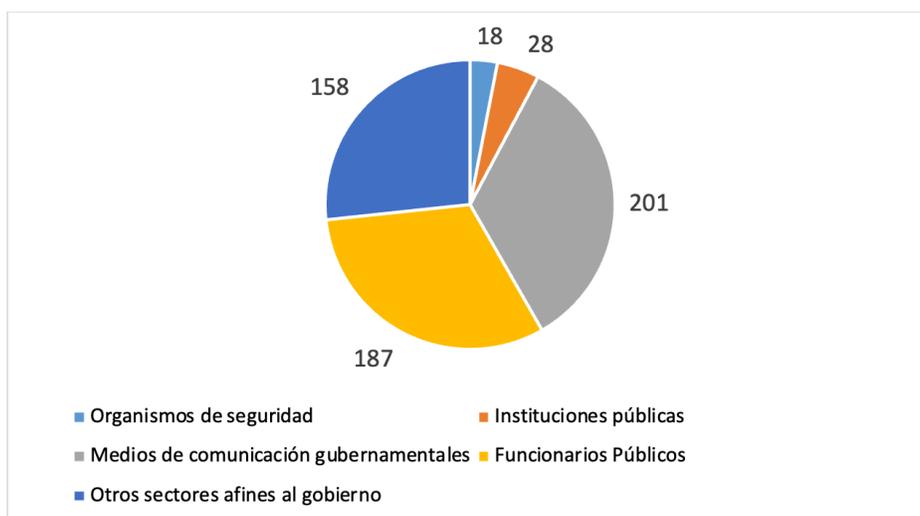
Elaborado por: Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA), 2024. Fuente: Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ)

Entre las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos victimizadas durante 2024 se encuentran el Programa Venezolano de Educación-Acción de Derechos Humanos (Provea), Espacio Público, Acceso a la Justicia, Foro Penal, Transparencia Venezuela, Amnistía Internacional, Control Ciudadano, Instituto

Prensa y Sociedad (IPYS Venezuela) y Un Mundo Sin Mordaza, entre otras, las cuales fueron objeto de amenazas, hostigamiento, intimidación y estigmatización.

Por otra parte, para el primer semestre de 2024, el CDJ da cuenta de 592 ataques identificando los siguientes responsables:

Gráficas 3. Ataques a defensores de derechos humanos por presuntos perpetradores responsables durante 2024.



Elaborado por: Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA), 2024. Fuente: Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ).

4 Datos al primer semestre de 2024



Con base en todo lo anterior, el CDJ afirma que en 2024 documentó

afirma que en 2024 documentó el incremento de las acciones represivas y de criminalización por parte del Estado. Amenazas, actos de intimidación y el uso del aparato estatal para perseguir a quienes defienden, exigen y promueven derechos humanos en el país. El Estado venezolano continuó sus esfuerzos para neutralizar y castigar el ejercicio de las libertades cívicas para hacer valer y exigir derechos humanos⁵.

Por otro lado, con ocasión de su décimo aniversario, el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) publicó un informe titulado “10 Años de persecución en Venezuela: La consolidación de un sistema sofisticado de represión”, en el cual documentó que

Desde enero de 2021 hasta marzo de 2024 desde Cepaz hemos documentado 2098 casos de persecución y criminaliza-

ción, 186 actos ocurridos contra organizaciones de derechos humanos y personas defensoras de derechos humanos, 730 contra personas vinculadas a la actividad política, 472 contra la población, 701 contra trabajadores de la comunicación y 9 contra universidades⁶.

Para el Cepaz, los datos recopilados en su informe son contundentes:

La política de persecución y criminalización que existe en Venezuela se entiende como el conjunto de acciones represivas, que por la forma sistemática y reiterada en la que se desarrollan, que podemos denominar patrones. Son ejercidas por el gobierno a través del uso indebido del poder del Estado y el control de las instituciones, y se encuentran dirigidas a un individuo o un grupo de individuos que el gobierno considera enemigos de sus fines, basados en la permanencia indefinida del poder⁷.

Investigación del Observatorio en Defensa de la Vida

Para complementar lo expuesto en las investigaciones del CDJ y el Cepaz, desde ODEVIDA se hizo un rastreo de información correspondiente al primer periodo de 2024 la cual nos permite que son los defensores de derechos humanos, los periodistas, los líderes sindicales e indígenas los afectados por la represión gubernamental.

En relación con los ataques y agresiones que afectaron a los defensores de

derechos humanos, ODEVIDA destaca el grave incremento de diversos patrones de represión, como las detenciones arbitrarias, amenazas u hostigamientos, censura previa, entre otras.

Cabe advertir, que ODEVIDA está consciente que la presente investigación presenta un subregistro de casos, sobre todo en el registro del patrón de torturas y malos tratos, crueles y degradantes, debido

⁵ Ídem.

⁶ CEPAZ: 10 Años de persecución en Venezuela: La consolidación de un sistema sofisticado de represión. Consultado el 30.09.24. en https://cepaz.org/documentos_informes/10-anos-de-persecucion-en-venezuela-la-consolidacion-de-un-sistema-sofisticado-de-represion/.

⁷ Ídem.



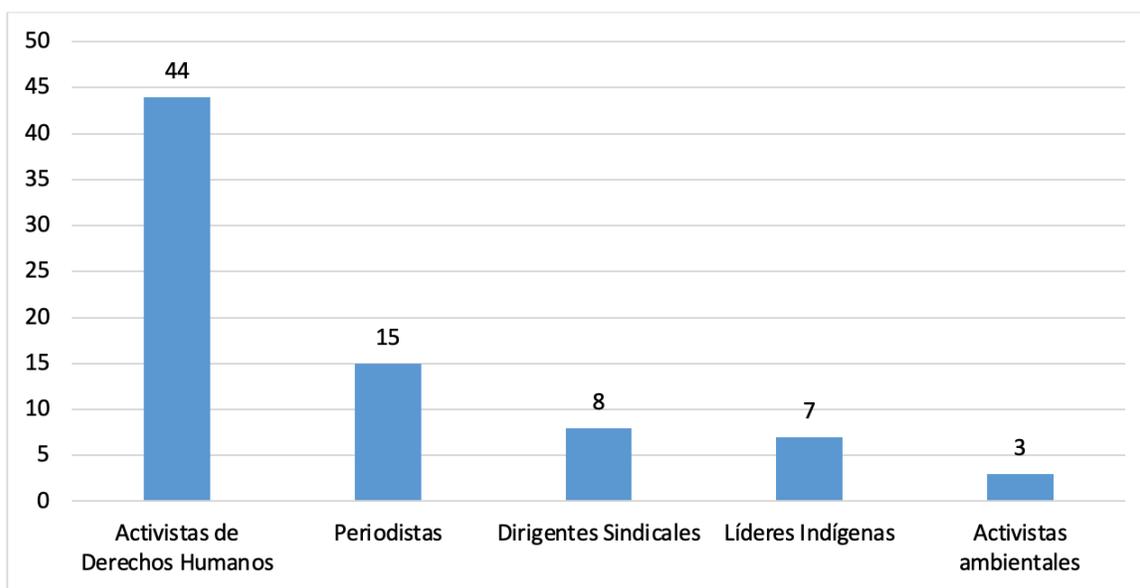
a que las víctimas de detenciones arbitrarias no se les permite tener acceso a un defensor privado y a que se las mantiene en un grave régimen de incomunicación con sus familiares, lo que no que permite conocer denuncias de dichos patrones de represión. También, ocurre que las víctimas, a pesar de ser activistas de derechos humanos han dejado de denunciar por temor o autocensura, realidad que es nueva en el contexto venezolano.

ODEVIDA documentó 86 casos, que incluyen a 77 de defensores de derechos humanos (activistas de organizaciones de derechos humanos, abogados, periodistas, sindicalistas, líderes indígenas

y ambientalistas) y 9 organizaciones de derechos humanos (Provea; Amnistía Internacional; Espacio Público; Acceso a la Justicia, Foro Penal, Transparencia Venezuela, Control Ciudadano, Instituto Prensa y Sociedad (IPYS Venezuela) y Un Mundo Sin Mordaza, fueron objeto de amenazas u hostigamiento y estigmatización.

Los 77 casos de defensores de derechos humanos incluyen a 44 activistas de derechos humanos; 15 periodistas; 8 dirigentes sindicales; 7 líderes indígenas; y 3 activistas ambientales.

Gráfica 4. Defensores de derechos humanos víctimas de violencia durante 2024 en Venezuela

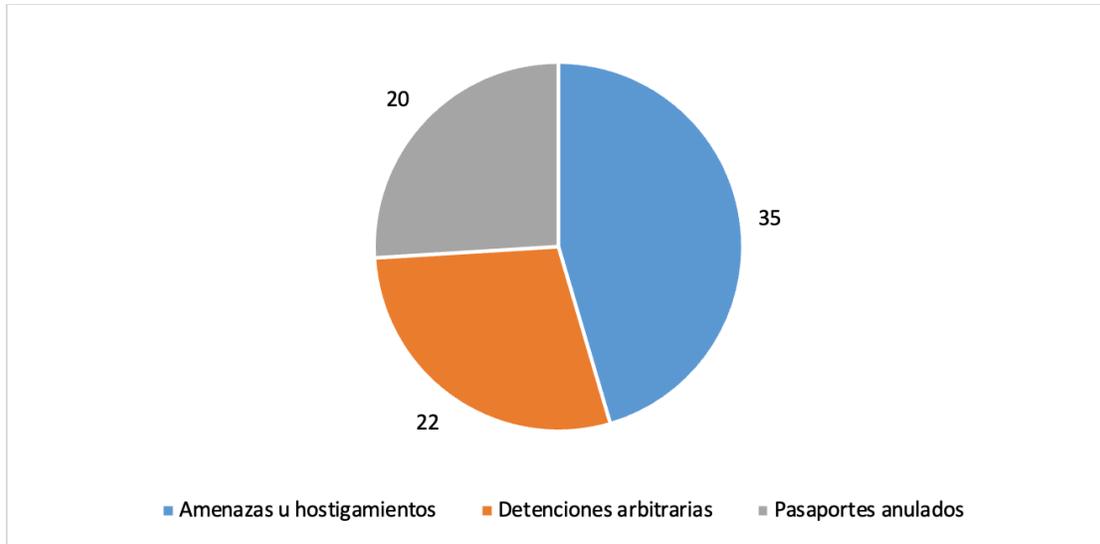


Elaborado por: Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA), 2024. Fuente: Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA).



Los patrones de ataques sufridos por los defensores de derechos humanos comprenden, 22 detenciones arbitrarias; 35 amenazas u hostigamientos; y 20 pasaportes anulados.

Gráfica 5. Agresiones contra defensores de derechos humanos en Venezuela durante 2024



Elaborado por: Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA), 2024. Fuente: Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA).



Detenciones arbitrarias de defensores de derechos humanos

Respecto de las detenciones arbitrarias y las graves violaciones al debido proceso, ODEVIDA destaca la opinión de la Misión de Determinación de los Hechos que al respecto afirma en los acápites 67 y 68 de su último informe:

En la mayoría de los casos, las detenciones se llevaron a cabo sin una orden judicial, pese a no existir flagrancia, y/o sin informar del motivo de la detención. Con frecuencia, las autoridades no respetaron el plazo de 48 horas estipulado en el artículo 44 de la Constitución para presentar a las personas detenidas ante un tribunal de control. (...) La misión observó la práctica de negar a las personas detenidas el derecho a la libre elección de abogado, imponiéndoles la defensa pública.

Entre las decenas de casos investigados, la misión solo identificó 10 casos en los que los detenidos pudieron designar abogados privados. Numerosas fuentes coincidieron en señalar que las defensoras y los defensores públicos se inhibieron de prestar una asistencia legal adecuada y diligente por temor a represalias o por directivas políticas expresas al interior de la Defensa Pública⁸.

A continuación, se reseñan los casos de detenciones arbitrarias de defensores de derechos humanos en Venezuela mientras ejercían su derechos a defender derechos. Todas las violaciones al debido proceso mencionadas en el párrafo anterior, se presentan en los procesos que afrontan ante el sistema judicial venezolano.

⁸ ONU, Consejo de Derechos Humanos 57° período de sesiones, 9 de septiembre de 2024 a 11 de octubre de 2024. Consultado el 02.10.24 en <https://reliefweb.int/report/venezuelabolivarian-republic/informe-de-la-mision-internacional-independiente-de-determinacion-de-los-hechos-sobre-la-republica-bolivariana-de-venezuela-unofficial-spanish-translation-ahrc5757>



Javier Tarazona



Javier Tarazona director de FundaRedes, fue detenido arbitrariamente el 2 de julio de 2021 tras intentar denunciar acoso por agentes de las fuerzas de seguridad ante la Fiscalía General en la ciudad de Coro (estado Falcón), y posteriormente luego que la audiencia preliminar fuera diferida 13 veces, fue acusado en diciembre de 2021 por el Tribunal 3° de Control con competencia en Terrorismo, por los delitos de traición a la patria, terrorismo e incitación al odio. Tras más de un año de detención, en octubre de 2022 su juicio volvió a empezar de cero. Por esta razón, Tarazona fue adoptado por Amnistía Internacional como preso de conciencia,

por haber sido detenido arbitrariamente por ejercer la defensa de los derechos humanos en las zonas fronterizas de Venezuela.

Cabe destacar que, en enero de 2024, el director de la ONG Foro Penal Alfredo Romero, denunció ante un tribunal que Tarazona ha sufrido torturas y planteó que debe abrirse una investigación al respecto.

Clara Ramírez, directora (e) de Fundaredes, recordó que Javier Tarazona ha sobrepasado los límites máximos establecidos para su prisión preventiva, al arribar el 2 de julio de 2024, a *3 años de privación ilegítima de su libertad*.⁹

Rocío San Miguel



El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) denunció el 13 de fe-

brero de 2024 la desaparición forzada y detención arbitraria de Rocío San Miguel, abogada, activista y directora de la ONG Control Ciudadano, y de cinco de sus familiares¹⁰.

9 FUNDAREDES: Javier Tarazona: “Cumple 3 años encarcelado por defender los derechos humanos”

Consultado el 03.20.24. en <https://www.fundaredes.org/2024/07/02/javier-tarazona-cumple-3-anos-encarcelado-por-defender-los-derechos-humanos/>

10 Control Ciudadano es una asociación civil sin fines de lucro independiente que promueve y ejerce la contraloría ciudadana sobre los asuntos de la seguridad, la defensa y la Fuerza Armada Nacional.



El 12 de febrero de 2024, el fiscal general Tarek William Saab informó que se había llevado a cabo la audiencia de presentación de Rocío San Miguel ante tribunales con competencia en terrorismo, bajo la acusación de los delitos de “traición a la patria”, “conspiración”, “terrorismo” y “asociación para delinquir”, entre otros. Adicionalmente, la Fiscalía solicitó medida privativa de libertad mientras prosigue el proceso en su contra.

Amnistía Internacional se pronunció calificando a Rocío San Miguel, como una reconocida defensora de derechos humanos, (...) Sus abogados han requerido información en centros de detención en Caracas y hasta la fecha no han recibido respuesta. (...) Ella está detenida por defender los derechos humanos en Venezuela. Amnistía Internacional exige a Nicolás Maduro su libertad inmediata e incondicional y que se garantice su integridad personal¹¹.

Cabe mencionar, que el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, informó que Rocío San Miguel es beneficiaria de medidas de protección aprobadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en enero de 2012, debido a los

constantes ataques que ha padecido por ejercer su labor como defensora de derechos humanos. En septiembre de 2024, se cumplieron ocho (8) meses de la detención arbitraria de Rocío San Miguel; y sigue sin poder designar a sus abogados de confianza. Según su abogado, Juan González Taguaruco a la activista de derechos humanos. La mantienen en vigilancia permanente en una celda que comparte con otras tres mujeres en El Helicoide, sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) ubicada en la parroquia San Pedro de Caracas. El espacio donde duerme no tiene ventanas, y solo puede salir al patio del recinto tres veces a la semana para que camine una hora¹².

11 Amnistía Internacional: Venezuela: Detienen a defensora venezolana y su familia. Consultado el 04.210.24 en <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/7707/2024/es/>

12 Artículo 14. Periodismo por la igualdad. Rocío San Miguel está en una celda con vigilancia permanente las 24 horas. Consultado el 05.10.24 en <https://www.articulo14.es/internacional/rocio-san-miguel-esta-en-una-celda-con-vigilancia-permanente-las-24-horas-20240804.html>



Carlos Julio Rojas



El periodista Carlos Julio Rojas, fue detenido el 15 de abril de 2024 cerca de su casa ubicada en la urbanización La Candelaria (Caracas) por hombres encapuchados del Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin). Rojas es miembro activo de la asociación de vecinos “Frente Norte de Caracas”, y esta es la tercera vez que ha sido detenido durante el gobierno de Nicolás Maduro.

En esta oportunidad, el Fiscal General Tarek William Saab, acusó a Rojas de formar parte de una red conspirativa que planeaba atentarse contra la vida de Nicolás Maduro. A Rojas le imputaron los cargos de asociación e instigación para delinquir, terrorismo, conspiración y magnicidio en grado de tentativa.

Carlos Julio Rojas es un conocido periodista y activista comunitario, que en varias oportunidades había denunciado que, por su activismo social, había recibido amenazas de parte de funcionarios y civiles pertenecientes identificados con el gobierno actual.

Alfonso Medina Roa, abogado defensor de Rojas, informó que el periodista fue

presentado la noche del 17 de abril ante el Tribunal Segundo de Control con competencia en Terrorismo. “Se hizo una especie de audiencia oculta para limitar el ejercicio de la defensa. Quien pidió la audiencia de presentación fue un defensor público por la limitación real en la designación de su defensa”¹³, agregó Medina Roa.

Cabe destacar que, la Coalición por los Derechos Humanos y la Democracia solicitó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) una medida cautelar a favor del periodista y activista Carlos Julio Rojas.

13 Runrunes: Carlos Julio Rojas: el periodista de la puerta giratoria. Consultado el 05.10.24. en <https://runrun.es/el-megafono/ddhh-olvidados/528401/ddhh-olvidados-carlos-julio-rojas-el-periodista-de-la-puerta-giratoria/>



Edward Ocariz



El 2 de agosto de 2024, Edward Ocariz fue detenido por funcionarios encapuchados de seguridad del Estado, en su hogar en Coche, Caracas. Al momento de su detención, los funcionarios policiales no mostraron orden de allanamiento ni de captura. Edward Ocariz, es activista del Comité de Derechos Humanos de la Parroquia Coche de Caracas, con anterioridad a su detención había denunciado varias amenazas de simpatizantes del gobierno de Nicolás Maduro.

Según informó Amnistía Internacional

Para sus vecinos está siempre dispuesto a ayudar ya sea acompañándolos al hospital, limpiando una cancha o preparando comidas para las personas más necesitadas. Por eso gritaron mientras era detenido y organizaron un rosario en su nombre ese día. Lo buscaron primero en casa de su sobrina, registraron, revolvieron y se llevaron dinero de una de las habitaciones. Después buscaron lo buscaron en su casa donde lo encontraron mientras preparaba el almuerzo. Allí lo detuvieron sin presentar ningún tipo de orden de aprehensión. En un primer momento fue trasladado al El Helicoide, después a la sede de la Policía Nacional

Bolivariana en Mariperez y finalmente a la llamada Zona 7 de la PNB en Boleíta desde donde fue llevado a la cárcel de presos comunes de Tocuyito¹⁴.

Amnistía Internacional también señala que *“Ocariz es hipertenso, tiene problemas de columna y sufre también de artritis. Había sido amenazado con anterioridad por seguidores del oficialismo de la zona donde vive. Fue presentado en tribunales sin presencia de sus abogados de confianza y con un defensor público.”*

Para ODEVIDA, este es otro caso que pone en evidencia la práctica de las detenciones arbitrarias y la posterior violación al debido proceso, como una manera de intimidar y disuadir a activistas para que dejen de participar en acciones de defensa de los derechos humanos o protesta social.

14 Amnistía Internacional: Edward Ocariz: En Venezuela hay personas defensoras detenidas arbitrariamente. Consultado el 06.10.24. en <https://www.amnistia.org/ve/noticias/2024/09/27284/edward-ocariz-en-venezuela-hay-personas-defensoras-detenido-arbitrariamente>

Kennedy Tejada



El abogado miembro de Foro Penal-Carabobo, Kennedy Tejada fue detenido el 2 de agosto de 2024, por la Guardia Nacional Bolivariana y trasladado a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en Valencia, estado Carabobo. El abogado Tejada fue arrestado cuando visitaba el Comando Rural de Montalbán, un centro de detención en el estado Carabobo, para averiguar sobre la situación de unos detenidos en una protesta que reclamaba por la transparencia en los resultados de las elecciones presidenciales realizadas el pasado 28 de julio.

Según un reporte de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH):

En la mañana del 3 de agosto de 2024, la madre de Kennedy Tejada informó al coordinador de Foro Penal en el estado de Carabobo que un funcionario en Montalbán le señaló que el Sr. Tejada había resultado detenido y trasladado a la sede de la DGCIM, sin indicarle los motivos de su detención. El 4 de agosto de 2024, se confirmó al Foro Penal el decreto de la medida judicial privativa de libertad para Kennedy Tejada y que estaba bajo la or-

den de los tribunales con competencia en Terrorismo de la ciudad de Caracas, sin comunicar los delitos imputados. Ulteriormente, el Sr. Tejada fue trasladado en un comando militar de la Guardia Nacional Bolivariana. A la fecha de publicación de este llamado urgente, ni Foro Penal ni su familia han tenido contacto con Kennedy Tejada y le ha sido denegado el acceso a sus abogados¹⁵.

15 FIDH: Venezuela: Detención arbitraria de Kennedy Tejada, Edward Ocariz y Yendri Omar Velásquez. Consultado en 07.10.24 <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/venezuela-detencion-arbitraria-de-kennedy-tejada-edward-ocariz-y>



Henry Gómez Fernández



El Foro Penal, denunció el sábado 17 de agosto la detención del abogado y defensor de derechos humanos en el estado Amazonas, Henry Gómez Fernández. El abogado fue trasladado, junto con un grupo de personas, al comando 63 de la Guardia Nacional Bolivariana, ubicado en Puerto Ayacucho.

Según el Foro Penal, Henry Gómez es un abogado indígena del pueblo Baré y fue detenido de manera arbitraria cuando se encontraba en las adyacencias de una plaza donde se estaba realizando una actividad de solidaridad con gente rezando un Rosario y cantando el Himno Nacional.

En ese momento, llegó la Guardia Nacional y (Gómez) se da cuenta cuando la Policía Nacional Bolivariana se está llevando a la señora Sara Martín que sufre de esquizofrenia. Y a pesar de que le advirtieron que no fuera a ese lugar público lo hizo porque pudo más su vocación de defensor de derechos humanos de los pueblos indígenas, quien a su vez se ha convertido en un activista social trabajando en varias organizaciones (...) Gómez se acercó a mediar para que no se llevaran a la señora y, en ese momento, los unifor-

mados los detienen a ambos.¹⁶, precisó el abogado del Foro Penal.

Henry Alexander Gómez es vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados del estado Amazonas, y extraoficialmente se sabe que fue imputado por los delitos de terrorismo, incitación al odio, y resistencia a la autoridad.

16 Diario Las Américas: Siguen trasladando a detenidos en protestas poselectorales a la cárcel de Tocarón. Consultado el 07.10.24. en <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/siguen-trasladando-detenidos-protestas-poselectorales-la-carcel-tocoron-n5363036>



Yendri Omar Velásquez



Amnistía Internacional denunció que Yendri Omar Velásquez fue detenido el 3 de agosto en el aeropuerto de Maiquetía, donde le informaron que su pasaporte había sido anulado mientras se disponía a viajar para representar a una coalición de organizaciones ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en Ginebra por invitación de la Organización de las Naciones Unidas. Velásquez es un reconocido activista de derechos humanos, específicamente de los derechos LGBTIQ+, razón por la cual se dirigía a Ginebra a denunciar las discriminaciones que sufre esta población en Venezuela.

Fue liberado el mismo día, después de varias horas durante las cuales se desconocía su paradero, gracias a una movilización nacional y global que encabezó la propia Amnistía Internacional. En el contexto de las recientes elecciones presidenciales de julio de 2024, la práctica de la anulación de pasaportes se ha identificado como una posible acción de intimidación contra las personas opositoras del régimen, y personas defensoras de derechos humanos que colaboran con el sistema internacional de protección de los derechos humanos¹⁷.

Amenazas y hostigamientos a organizaciones y defensores de derechos humanos

ODEVIDA ha documentado un incremento de las acciones como amenazas, intimidación y hostigamiento contra organizaciones y defensores de derechos humanos, con el objetivo de perseguir a quienes defienden, exigen y promueven derechos humanos en el país. Cabe mencionar que la gravedad e incremento de los casos de este patrón de represión fueron denunciados por la Comisión Inter-

americana de Derechos Humanos (CIDH); organismo que dictó medidas cautelares para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de y prevenir daños irreparables a las víctimas afectadas.

A continuación, se presentan los casos documentados en el período que cubre el presente informe:

17 Amnistía Internacional Las Américas: Condenamos la detención arbitraria de Yendri Velásquez, defensor de derechos humanos y director de la organización @ovlgbtiq. Consultado el 08.10.24 en <https://x.com/AmnistiaOnline/status/1819853624970772574>



Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea)

Como viene ocurriendo desde hace una década, Provea ha sido blanco de los ataques de criminalización y hostigamiento del gobierno venezolano. Durante el 2024, se conocieron al menos tres acciones que pusieron en riesgo a activistas de esta organización, que se detallan a continuación.

- El 20 de febrero de 2024, alrededor de las 4 de la tarde, tres miembros del equipo de trabajo de Provea, identificados como Dick Antonio Guanique Garvan, Rodolfo Montes de Oca y Óscar Enrique Calles Toro, fueron perseguidos por un vehículo sin placas y de vidrios oscuros. La persecución habría ocurrido saliendo de la oficina de la organización no gubernamental al fin de la jornada laboral. La persecución del vehículo habría durado 10 minutos, acercándose peligrosamente poniendo en riesgo a al conductor y sus acompañantes.

- El 27 de febrero de 2024, el ex coordinador general de Provea, Rafael Uzcátegui fue informado de que su nombre fue incluido en una lista del gobierno de personas a quienes sería anulado el pasaporte. Si bien Uzcátegui logró renovar el pasaporte, el 13 de marzo de 2024, al momento de retirar el nuevo documento, un funcionario estatal le comunicó que la vigencia del nuevo pasaporte dependía de

que él cesara sus actividades, y que para poder salir del país debía avisar previamente al [Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería] para que retiraran la 'alerta silente' que seguiría vigente en los aeropuertos del país. Al mismo tiempo, le advirtió que, si intenta salir del país sin previo aviso, sería objeto de detención¹⁸.

- Luego de la realización de las elecciones presidenciales del 28 de julio, el dirigente oficialista y miembro del PSUV, Jorge Arreaza, hostigó a la ONG Provea en su cuenta de X, en respuesta a una entrevista a Oscar Murillo, coordinador general de la organización sobre las protestas post electorales. *"Esta gente de Provea está frustrada (...) Que el país esté en paz no es conveniente para ellos. Que se actúe contra la violencia y el odio es violación de DD. HH."*¹⁹, dijo Arreaza.

Ante esta situación de riesgo, Provea solicitó a la CIDH una solicitud de ampliación de medidas cautelares otorgadas el 14 de octubre de 2015, cuyos beneficiarios originales fueron Rafael Uzcátegui, Esperanza Hermida, Inti Rodríguez y Marino Alvarado. Provea alegó que la situación de los integrantes de la organización se ha agravado a lo largo del tiempo, extendiendo la situación de riesgo de la coordinación de la institución a todos sus miembros.

18 CIDH: RESOLUCIÓN 26/2024 Medidas Cautelares No. 438-15 Integrantes del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) respecto de Venezuela. Consultado el 09.10.24 en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2024/res_26-24_mc_438-15_ve_es.pdf

19 Espacio Público: Agosto: censura y represión postelectoral. Consultado el 10.10.24. en <https://espaciopublico.org/agosto-censura-y-represion-postelectoral/>



Con fecha 29 de abril de 2024 la CIDH concluye

que se ha establecido prima facie que los derechos a la vida e integridad personal de los integrantes del equipo del PROVEA se encuentran en una situación de grave riesgo.²⁰ Y en consecuencia “la CIDH entiende que, en tanto integrantes de la organización PROVEA, las personas beneficiarias de medidas cautelares, bajo la Resolución 36/15 del 14 de octu-

bre de 2015 y la Resolución 63/19 del 24 de diciembre de 2019, continúan siendo beneficiarios de las presentes medidas cautelares. (...) Asimismo, se declara nuevas personas beneficiarias, en tanto miembros de la organización PROVEA²¹ a 16 personas que integran la organización, entre ellos Oscar Murillo, Coordinador General; Lissette González, Coordinadora de Monitoreo, Investigación y Difusión; Marino Alvarado, Coordinador de Exigibilidad y a Raúl Cubas, cofundador de PROVEA²².

Amnistía Internacional

El 9 de agosto de 2024, la organización Amnistía Internacional (AI) publicó una carta abierta dirigida a Karim Khan, Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), para se tomen acciones urgentes contra la comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela, registrados durante las manifestaciones postelectorales. Erika Guevara Rosas, directora de investigación, incidencia, políticas y campañas de AI, denunció ante la fiscalía internacional de la CPI, sobre las muertes de personas a manos de las fuerzas de seguridad del Estado venezolano y de grupos armados de civiles progobierno. “Exigimos a las autoridades liberar a todas las personas detenidas por motivos políticos de forma inmediata e incondicional”, demandó por su parte Amnistía Internacional.

Ante esta denuncia, el presidente de Venezuela, Nicolás Maduro afirmó que la organización está “mal informada” y que, por lo tanto, “*miente*” en sus evaluaciones sobre la situación en el país²³. Preocupa a ODEVIDA, esta acusación hacia una de las organizaciones internacionales con más prestigio y trayectoria, como lo es Amnistía Internacional, que regularmente elabora informes rigurosos sobre la situación de los derechos en todos los países del mundo, y que en el caso de Venezuela no es la excepción.

20 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESOLUCIÓN 26/2024. Medidas Cautelares No. 438-15: Integrantes del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) respecto de Venezuela, 29 de abril de 2024 (Seguimiento y Ampliación). Consultado el 28.09.24 en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2024/res_26-24_mc_438-15_ve_es.pdf

21 Ídem.

22 Subrayado de ODEVIDA

23 Radio Fe y Alegría: Maduro: “Amnistía Internacional está mal informada”. Consultado el 11.09.24 en <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/maduro-amnistia-internacional-esta-mal-informada/>



Joel Antonio García Hernández

El 13 de mayo de 2024, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Joel Antonio García Hernández, abogado y defensor de derechos humanos, que ha estado sufriendo amenazas y agresiones relacionadas con su trabajo en defensa de personas consideradas “presos políticos” en Venezuela.

García es abogado con especialidad en Derecho Penal y docente universitario. Asimismo, se ha dedicado a la defensa de las personas consideradas “presas políticas” en Venezuela, como abogado particular; y a la promoción de derechos humanos, como vicepresidente de la FUNDECI (Defensa de los Derechos Humanos en Venezuela). Ha representado a Juan Requesens, exdiputado y dirigente del partido político “Primero Justicia”; a Marino Alvarado, activista y defensor de derechos humanos; y a Roland Carreño, periodista. Actualmente, es el representante legal del estudiante universitario John Álvarez²⁴.

De igual manera, la Cidh, documenta que García

procura mantener bajo perfil sin dejar de hacer las actividades propias de su trabajo de litigio en el país. Los días 29 de febrero y 5 de marzo de 2024, el abogado comunicó que, durante sus visitas al Palacio de Justicia, ha notado la presencia de individuos que lo siguen dentro de las instalaciones. Estos hechos se dan especialmente cuando se dirige a reclamar información para que acepten su juramentación como defensor de confianza de la señora San Miguel. Lo mismo ocurre cuando visita la Fiscalía, como sucedió al menos el 29 de febrero, mismo día en el que estuvo en los tribunales y detalló haber visto tres veces a un hombre que lo siguió de cerca desde su entrada hasta su salida. Sobre estas recientes persecuciones, insistió en que se siente acosado²⁵.

Debido a lo anteriormente expuesto, el 13 de mayo de 2024, la Cidh aprobó medidas cautelares a favor de Joel Antonio García Hernández.

24 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS RESOLUCIÓN 31/2024 Medidas Cautelares N°288-24 Joel Antonio García Hernández respecto de Venezuela 13 de mayo de 2024. Consultado el 29.09.24 en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2024/res_31-24_mc_288-24_ve_es.pdf

25 Ídem.



Anulación de pasaportes a defensores de derechos humanos

La anulación de pasaportes es una medida arbitraria que ha usado en el gobierno venezolano desde 2016, afectando a políticos, artistas y defensores de derechos humanos que levantaron voces críticas de la realidad nacional. Los afectados no pudieron tomar vuelos desde el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía. Desde inicios de 2024, los efectos de la anulación de pasaportes se han agravado, pues además de impedir la salida del país (como en el caso mencionado del activista Yendri Velasquez), en varios casos la medida ha venido acompañada de la práctica de detenciones arbitrarias de la persona con el pasaporte anulado.

Luego de las elecciones de 28 de julio pasado, la anulación de pasaportes se ha convertido en un patrón de represión, ODEVIDA registra un total de 20 casos²⁶ denunciados. En este sentido, Carlos Correa, coordinador de la organización no gubernamental Espacio Público, informó *“que se han documentado al menos 16 casos de periodistas y defensores de derechos humanos con pasaportes anulados desde el pasado 29 de julio.”*²⁷

Por su parte, ODEVIDA ha recibido la denuncia de que cuatro a (4) miembros de Provea les han anulados sus respectivos pasaportes, lo que limita el desarrollo de sus actividades en el ámbito internacional de defensa de los derechos humanos.

Periodistas víctimas de la represión poselectoral

Para la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales” de Naciones Unidas, los comunicadores sociales que defienden la libertad de expresión y de información como inspiración de su trabajo, son con-

siderados como defensores de derechos humanos. Por esa razón, en este apartado visibilizamos y denunciaremos los casos de represión ocurridos, luego de la realización de las elecciones del 28 de julio de 2024. La fuente de los 15 casos que se presentan a continuación es la organización de derechos humanos Espacio Público²⁸ :

26 Dos casos que se presentaron post elecciones del 28 de julio, afectaron a Aura Janesky Lehmann, abogada y directora de la Clínica Jurídica de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), y a Edni López, docente y activista social, que fueron detenidas al intentar viajar por el Aeropuerto de Maiquetía. A ambas, se les informa al momento de hacer migración que tienen anulados los pasaportes, y posteriormente quedaron detenidas.

27 Espacio Público: Espacio Público denuncia que Gobierno anula pasaportes a periodistas y activistas. Consultado 02.10.24. en <https://correodelcaroni.com/sociedad/espacio-publico-denuncia-que-gobierno-anula-pasaportes-a-periodistas-y-activistas/>

28 Espacio Público: Agosto: censura y represión postelectoral. Consultado el 04.10.24. en <https://espaciopublico.org/agosto-censura-y-represion-postelectoral/>



- **Iván Núñez, periodista y José Luis Tapia, camarógrafo:**

Efectivos militares detuvieron el 1 de agosto al equipo reportero del canal chileno *Televisión Nacional de Chile (TVN)*, y deportados al día siguiente. Ambos trabajadores ingresaron legalmente por la frontera con Colombia y fueron detenidos cerca del estado Barinas (oeste).

- **Marco Bariletti, periodista e Ivo Bonito, camarógrafo:**

Autoridades venezolanas detuvieron y expulsaron, a ambos enviados a cubrir la crisis política en Venezuela para el medio italiano *Rai News*. Tras aterrizar en el Aeropuerto de Maiquetía desde Portugal, fueron apartados de los demás pasajeros e informados de su expulsión tras revisar sus documentos.

- **Álvaro Nieto:**

periodista español y director de *The Objective*, fue expulsado de Venezuela y enviado a España durante la madrugada del sábado 3 de agosto, y no recibió ninguna explicación oficial sobre su deportación. Nieto fue interrogado durante dos horas por las autoridades para luego, sin mediar explicación, ser conducido por policías al interior de un avión.

- **Orlando Avendaño y Emmanuel Rincón:**

El ministro de Comunicación e Información Freddy Nández, hostigó y acusó a los periodistas de ser responsables de las presuntas muertes de dos mujeres afectas al oficialismo en el contexto de las protestas post elecciones.

- **Juan Carlos Fernández:**

El primer vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello, hostigó y acusó el 8 de agosto al periodista de “dirigir una guerrilla comunicacional a disposición de (la líder opositora) María Corina Machado”. *El dirigente oficialista acusó sin pruebas que Fernández “cuenta con financiamiento de una red de empresarios vinculados a Machado” para posicionar información y “desestabilizar” Maracaibo y otros municipios del estado Zulia.*

- **Eugenio Martínez:**

El 9 de agosto el periodista, que cubre la fuente electoral, alertó que funcionarios encubiertos se instalaron cerca de su residencia y hostigaron a su madre y a los vecinos de la zona. *“Enviar policías encubiertos a hostigar a mi mamá, una mujer enferma -y a sus vecinos- no va a cambiar las omisiones del CNE”,* dijo el comunicador.



• **Gilberto Reina:**

Efectivos de seguridad del Estado detuvieron durante la noche del 16 de agosto al editor del portal web *La Sapa del Orinoco*. El hecho ocurrió en su residencia en Ciudad Bolívar, estado Bolívar, según informó Diario El Progreso en su cuenta de Instagram. La detención arbitraria de Reina se produjo horas después de que el comunicador publicara un video en su cuenta personal de Instagram llamando a participar en la protesta mundial convocada por la oposición, en rechazo a los resultados anunciados por el CNE en la madrugada del 29 de julio.

• **David Marcano:**

Efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana atacaron e intentaron detener al periodista del diario *El Periodiquito*, mientras cubría una protesta convocada por la oposición en la plaza Bicentenario de Maracay, estado Aragua, el 17 de agosto. Marcano contó a Espacio Público que la agresión ocurrió cuando decidió grabar y reportar la represión con bombas lacrimógenas a los presentes en la plaza, entre quienes había niños y adultos mayores.

• **Víctor Ugas:**

El Colegio Nacional de Periodistas (CNP) denunció la detención arbitraria del periodista tras una confrontación con el creador de contenidos Emmanuel Marcano. Ugas fue presentado ante tribunales el 18 de agosto y le imputaron el delito de “instigación al odio”.

• **Ana Carolina Guaita:**

La periodista del medio digital *La Patilla*, fue detenida de forma arbitraria el 20 de agosto por funcionarios del SEBIN en la parroquia Maiquetía del estado La Guaira (norte). Familiares de la periodista confirmaron al SNTP que fue detenida en la urbanización El Rincón de Maiquetía. Según informó en X el director de Punto de Corte, Nicmer Evans, Guaita fue “*secuestrada como método de presión para extorsionar a sus padres para que se entreguen*”. El 27 de agosto de 2024, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de la periodista Ana Carolina Guaita Barreto, al considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Venezuela²⁹.

29 Cidh: Resolución No. 58/24 MC 907-24 - Ana Carolina Guaita Barreto, Venezuela. Consulta del 30.09.24 en <https://www.oas.org/es/CIDH/decisiones/MC/cautelares.asp>



• **Carmela Longo:**

Efectivos de la PNB detuvieron el 25 de agosto a la periodista de espectáculos, tras llegar a su residencia en Caracas con una orden de allanamiento. Según informó en su cuenta de X el SNTP, los efectivos de la PNB también se llevaron detenido al hijo de Longo y confiscaron sus equipos de computación. La periodista de espectáculos fue trasladada a la sede de la Dirección de Investigación Penal (DIP) en el sector Maripérez, en Caracas. Longo fue excarcelada el 26 de agosto luego de una audiencia telemática en la que fue imputada por terrorismo e incitación al odio, según informó el SNTP. Se mantiene bajo régimen de presentación, con prohibición de salida del país y de declarar o escribir sobre su caso.

Represión a dirigentes sindicales

Durante 2024, cinco (5) nuevas detenciones arbitrarias afectaron a líderes sindicales entre las que destacan las siguientes:

• **Mauro Zambrano, Julio García y Nelson López³⁰ :**

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de Venezuela (SNTP) denunció que los dirigentes sindicales de la Federación de Trabajadores de la Salud (Fetrasalud) estuvieron 24 horas detenidos y luego fueron liberados. *"Fueron arbitrariamente detenidos en San Antonio del Táchira, cuando se dirigían al aeropuerto de Santo Domingo. Estuvieron incomunicados entre el jueves 30 de mayo y este viernes 31 de mayo"*³¹, detalló el sindicato.

• **Víctor Venegas:**

El profesor y presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Educación de Venezuela (Fenatev) fue detenido en Barinas, el 17 de enero de 2017 durante asamblea magisterial en la propia sede del gremio de educadores. Venegas había liderado una marcha del gremio docente realizada dos días antes de su detención arbitraria. irrumpieron en una asamblea en la sede de la federación sindical docente FENATEV, llevándose preso a su presidente, el profesor Víctor Venegas. Efectivos de la Policía Nacional Bolivariana allanaron sin orden judicial la sede de la Federación Sindical Docente (FENATEV), llevándose preso al dirigente sindical³².

29 Cidh: Resolución No. 58/24 MC 907-24 - Ana Carolina Guaita Barreto, Venezuela. Consulta del 30.09.24 en <https://www.oas.org/es/CIDH/decisiones/MC/cautelares.asp>

30 Como antecedente de estas detenciones arbitrarias, cabe recordar que, en abril del año 2017, Mauro Zambrano fue detenido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) durante ocho horas junto a su padre y otros trabajadores sanitarios, al intentar participar en una manifestación en El Paraíso. Y también, un año después, en febrero de 2018, fueron amenazados por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) para que disolvieran una protesta de trabajadores.

31 El Diario: Tres dirigentes sindicales de Fetrasalud fueron detenidos por 24 horas: lo que se sabe. Consultado el 01.10.24. en <https://eldiario.com/2024/05/31/dirigentes-sindicales-de-fetrasalud-detenidos/>



• **Régulo Reina Monteverde**³³ :

Provea denunció que el 19 de julio se produce la detención del dirigente sindical del sector petrolero en Monagas. «La detención del dirigente sindical del sector petrolero, Régulo Reina, en Monagas, se inscribe en la escalada represiva gubernamental contra los derechos a la asociación y libre expresión, en medio del contexto electoral», dijo la organización no gubernamental en su red social X, antes Twitter.³⁴ Reina fue detenido arbitrariamente por agentes de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y la policía regional (PoliMonagas).

• **Yenis Silva y Tomás Reyes:**

La Alcaldía de Caracas aplicó la jubilación forzosa a la presidenta del sindicato obrero SUOMGIA, Yenis Silva y al secretario general Tomás Reyes, para descabezar la organización sindical. Provea denunció el 9 de julio que *“En días recientes hemos recibido reportes de actos de amenazas, hostigamiento y discriminación laboral por razones políticas contra dirigentes sindicales y gremiales del sector público”*.³⁵

• **José Texeira:**

El 9 de julio, Provea a través de una nota de prensa denunció el hostigamiento al dirigente sindical del magisterio del estado Sucre. La ONG, explicó que funcionarios del Servicio Bolivariano de Información (Sebin) acudieron a la antigua residencia de Texeira, en Cumaná, estado Sucre, con una orden de detención. Texeira es dirigente nacional de la Federación Nacional de Colegios y Sindicatos de Trabajadores Profesionales de la Educación de Venezuela (Fenatev).

32 La Fundación de Derechos Humanos de los Llanos (Fundehullan), aseguró que la detención de Venegas fue arbitraria y que, al menos, siete maestras fueron lesionadas durante el operativo para detener al dirigente sindical. Fundehullan denunció que Gregorio Venegas, hermano del dirigente sindical también fue detenido en el mismo operativo.

33 Reina fue miembro de la Asamblea Nacional Constituyente de 2017 a la que fue elegido en los comicios de julio de ese año por el municipio Libertador, al sur de Monagas, donde mantiene su actividad política y sindical a favor de los trabajadores petroleros.

34 Efecto Cocuyo: Provea denuncia persecución contra dirigentes sindicales tras detención de Régulo Reina en Monagas. Consultado el 04.10.24. en <https://efectococuyo.com/la-humanidad/provea-denuncia-persecucion-contra-dirigentes-sindicales-tras-detencion-de-regulo-reina-en-monagas/>

35 La Izquierda Diario: Persecución sindical. Alcaldía de Caracas jubila forzosamente a dirigentes sindicales electos en diciembre. Consultado el 05.10.24. en <https://www.laizquierdadiario.com/Alcaldia-de-Caracas-jubila-forzosamente-a-dirigentes-sindicales-electos-en-diciembre>



Represión a liderazgos de pueblos indígenas

• *Guardianes del Territorio en Pendare (Amazonas):*

A principios de 2023, ODEVIDA denunció dos líderes del pueblo piaroa o wothuha de la comunidad de Pendare del municipio Autana, estado Amazonas, sufrieron un atentado con armas de fuego que afectó el frente de sus viviendas, por lo que tuvieron que huir y resguardarse en la selva durante dos meses. Posteriormente, se desplazaron junto con sus familiares cercanos de su territorio hacia el centro de Venezuela, donde permanecieron seis meses a resguardo con el apoyo de ONG solidarias con la causa indígena. Los autores del atentado se presumen fueron grupos irregulares externos que han venido invadiendo y sojuzgando a los habitantes de dicha comunidad.

ODEVIDA ha tenido conocimiento de que, en marzo de 2024, que ya regresados a Pendare, sufrieron un atentado con armas de fuego nuevamente en su vivienda, por lo que debieron nuevamente ponerse a resguardo. ODEVIDA alertó de ambos hechos a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos de Naciones Unidas, ya que estos hechos se presumen están relacionados al asesinato del líder piaroa de los guardianes territoriales, Virgilio Trujillo Arana, ocurrido el 30 de junio de 2022.

• *Capitán Raúl Herrera y otros:*

En el mes de junio de 2024, efectivos militares en el marco del “Operativo Autana” ingresaron en las comunidades indígenas de Maraya y Piedra Blanca, pertenecientes al municipio Atapapo, parroquia Yapacana. Según testimonios orales, de indígenas de ambas comunidades, una patrulla del Ejército venezolano se presentó en ambas comunidades con la intención de investigar la supuesta presencia de maquinaria para la extracción minera, generando la protesta y la demanda del liderazgo indígena de que exigían el cese de la presencia militar en sus tierras ancestrales.

El 16 de junio, efectivos del Ejército hicieron presencia en Maraya, lo que fue rechazado por la comunidad. Los líderes indígenas reclamaban el respeto su territorio, y que los militares expulsaran del mismo a los grupos irregulares colombianos que se dedicaban a la práctica ilegal de la minería³⁶.

Posteriormente, el 18 de junio, el operativo militar continuó en la comunidad de Piedra Buena. El Cacique Mayor de Amazonas y Cacique Raúl Herrera que lideraba la protesta, le planteó al oficial que comandaba el operativo, que debía respetar el territorio de su comunidad, y que no podía entrar sin su permiso. A pesar de ello, el operativo militar se llevó a cabo, bajo la protesta de los indígenas³⁷.

36 Video compartido a ODEVIDA por el Comité de Derechos Humanos de Atapapo. <https://www.facebook.com/100075682307793/posts/481737264359013/?mibextid=rS40aB7S9Ucbxw6v>

37 Video compartido a ODEVIDA POR Nancy Herrera.



Nancy Herrera, hija del Cacique Herrera en julio de 2023, había denunciado públicamente que el general de División José Ramón Maita, jefe de la Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI) Amazonas, la amenazó y obligó a disculparse públicamente, tras denunciarlo como el propietario de equipos que se usan en la minería ilegal dentro del Parque Nacional

Yapacana. Las posteriores amenazas, y el allanamiento y ocupación de su vivienda, luego de que el 18 de diciembre la líderesa indígena denunciara que persistían prácticas de minería ilegal por parte de funcionarios militares en el Parque Nacional Yapacana, la obligó a tener que desplazarse forzosamente hacia Colombia, para preservar su vida y seguridad.³⁸

Represión a organizaciones y liderazgos ambientales

• **Lusbi Portillo:** La organización internacional Front Line Defenders ha expresado en un comunicado de fecha mayo de 2024 su preocupación por la creciente campaña de desprestigio contra el defensor de derechos humanos Lusbi Portillo, impulsada por medios de comunicación con intereses privados, en el marco de su labor de derechos ambientales y de los pueblos indígenas. Portillo es antropólogo, profesor emérito de la Universidad del Zulia y defensor del medio ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas.³⁹

En su comunicado Front Line Defenders también afirma que, En los últimos días, se publicaron noticias periodísticas en las que se acusó al defensor de derechos humanos de instigar y financiar la situación de conflicto que se mantiene en las comunidades indígenas Yukpa de la región de Perijá bajo el pretexto de una lucha por los derechos de los pueblos indígenas. También ha sido acusado de recibir financiamiento externo para restringir el acceso del Estado en los territorios indígenas y promover así actividades ilícitas en la zona.⁴⁰

• **Clima21:** Esta organización no gubernamental ambientalista informó a ODEVIDA a principios de septiembre de 2024 que *“periodistas que trabajan fuentes ambientales, han sufrido hostigamiento y amenazas no relacionadas con su participación en temas políticos. Clima 21 documento al menos dos casos de periodistas de medios de comunicación del interior del país, que han denunciado haber sufrido amenazas que los han obligado a desplazarse de las zonas donde ejercían su profesión. La identidad de ambos periodistas se mantiene*

38 Testimonio oral de Nancy Herrera a ODEVIDA, en fecha 29.09.24.

39 Front Line Defender: Preocupación por la creciente campaña de desprestigio contra el profesor y defensor de derechos humanos Lusbi Portillo. Consultado el 10.10.24 en <https://www.frontlinedefenders.org/es/statement-report/concern-over-increasing-smear-campaign-against-professor-and-human-rights-defender>

40 Ídem.



sin revelarse, por pedido de los denunciantes, como manera de garantizar su seguridad personal.”⁴¹

Adicionalmente, Clima21 aseguró a ODEVIDA que “A lo anterior, se ha presentado una férrea censura sobre temas que hasta hace unas semanas no eran considerados sensibles por el gobierno. En este momento muchos de los periodistas que trabajan en la fuente ambiental no están firmando sus trabajos por temor a represalias, y han disminuido relativamente los reportes de situaciones de deterioro ambiental, en particular en el interior del país, especialmente en el Sur de Venezuela y en otras regiones. La mayor parte de las situaciones de deterioro ambiental severos no están siendo registrados por los medios de comunicación.”

41 Entrevista realizada por ODEVIDA a Clima 21, el 08.10.24.



Exigencias y Recomendaciones a los Poderes Públicos

1. Respetar la voluntad popular, acatamiento de la Constitución vigente y la restauración del Estado de Derecho como pacto social y político, que permita establecer las bases mínimas para una salida constitucional, pacífica y participativa de la actual crisis que atraviesa Venezuela.
2. Reivindicar la autonomía de las organizaciones sociales frente al Estado e intereses político partidistas y eliminar las restricciones y obstáculos que le permitan a los ciudadanos y ciudadanas crear y participar en las organizaciones que consideren convenientes para la promoción y defensa de sus intereses y derechos en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
3. El Ejecutivo Nacional debe abstenerse de implementar la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Afines, porque la misma afecta gravemente el derecho y la libertad de asociación, y representa una enorme amenaza para el trabajo de protección de los derechos humanos y de ayuda humanitaria que realizan las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en Venezuela.
4. Cesar la criminalización de las organizaciones defensoras de derechos humanos y de sus activistas, para que puedan cumplir libremente con sus actividades en defensa de los derechos humanos de la población, como lo establece la Declaración de los Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
5. El Ejecutivo Nacional y la Asamblea Nacional deben con urgencia a proceder a conceder la libertad de los presos políticos, y cesar



toda persecución y estigmatización contra toda persona u organización crítica o disidente, como una contribución a la plena vigencia de la libertad y derechos fundamentales garantizados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

6. Respetar los derechos colectivos del trabajo, en especial los derechos a la negociación colectiva, a la huelga, manifestar pacíficamente, a la libertad de asociación y reunión. Garantizar el derecho a la libertad sindical, poniendo fin a las medidas administrativas y judiciales que lo obstaculizan y criminalizan, y en especial proceder a la liberación inmediata de todo empleador, sindicalista o trabajador que pudiese permanecer encarcelado en relación con el ejercicio de las actividades legítimas de sus organizaciones.
7. Investigar y sancionar a los funcionarios públicos responsables del asesinato de indígenas como consecuencia del excesivo de la fuerza contra las protestas indígenas, y además impedir que grupos de delincuencia organizada y presuntos grupos irregulares armados de Colombia, continúen desarrollando labores de minería ilegal y contrabando invadiendo territorios indígenas.
8. El Ejecutivo Nacional debe aprobar y ratificar el "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú), para de esa manera cumplir con sus obligaciones internacionales en materia ambiental y de defensa de los pueblos indígenas.

Anexo 1

La Comunidad Internacional condena las violaciones a los derechos humanos en Venezuela

En Venezuela, el 2024 inició con una alarmante escalada represiva del gobierno venezolano que ha sido condenada por la comunidad internacional de derechos humanos. ODEVIDA ha recopilado los pronunciamientos más relevantes ocurridos entre enero y septiembre, que denuncian las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Venezuela, tanto de las instancias de protección internacional de los derechos humanos de las Naciones Unidas (ONU) como del sistema interamericano de derechos humanos (OEA), que se presentan a continuación.

ONU: Derechos Humanos en Venezuela

- *Declaración de la Alta Comisionada Adjunta actualiza el Consejo de Derechos Humanos sobre Venezuela, marzo de 2024*⁴²:

Nada Al-Nashif, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró ante el Consejo de Derechos Humanos: *“En nombre del Alto Comisionado, quiero expresar mi profundo pesar por la decisión del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de suspender las actividades de nuestra Oficina en el país, en espera de revisión, e instruir la salida de nuestros colegas en un plazo de 72 horas. Estas medidas son incompatibles con los términos de la Carta de Entendimiento acordada entre el Gobierno y mi Oficina como base para nuestra presencia.”*⁴³

42 ONU: 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Declaración, 19.03.24. Consultado el 01.09.24. en <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/03/deputy-high-commissioner-updates-human-rights-council-venezuela>

43 ONU: Idem.



La Alta Comisionada Adjunta, también advirtió sobre que *“Las personas defensoras de derechos humanos siguen enfrentándose a la represión, la detención arbitraria y las amenazas, entre ellas Javier Tarazona y Rocío San Miguel. En este contexto, también hago un llamado a las autoridades para que se abstengan de adoptar el Proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de Organizaciones No Gubernamentales y Afines en Venezuela, que incluso podría impedir la entrega de ayuda y asistencia humanitaria vital.”*⁴⁴

También hizo referencia a que *“La Oficina ha recibido denuncias de malos tratos infligidos a detenidos por agentes de servicios de seguridad o de inteligencia, algunas de las cuales podrían constituir tortura. Es particularmente preocupante la falta de avances en la investigación de los casos de personas indígenas Yukpa en el estado Zulia por parte de agentes de la Policía Nacional Bolivariana.”*⁴⁵

- *Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, septiembre de 2024*⁴⁶:

El Informe destaca que: *“En su último informe, publicado en septiembre de 2023, la misión concluyó que la estructura represiva del Estado no se había desmantelado y que continuaba representando una amenaza latente que podía activarse cuando el Gobierno lo estimara necesario. Durante el período que abarca el presente informe, especialmente tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, el sistema de acoso y represión violenta contra personas opositoras o percibidas como tales se reactivó de manera intensa y acelerada.”* Específicamente con posterioridad a la realización de las elecciones presidenciales del 28 de julio, el Informe da cuenta que *“la misión investigó casos de muertes en protestas, detenciones arbitrarias, seguidas o derivadas de violaciones graves al debido proceso, desapariciones forzadas de corta duración, así como actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y violencia sexual y basada en género.”*⁴⁷

Al respecto Marta Valiñas, presidenta de la Misión de Determinación de los Hechos afirmó que: *“Estamos presenciando una intensificación*

44 ONU: Ibidem.

45 ONU: Opcit.

46 ONU, Consejo de Derechos Humanos 57° período de sesiones, 9 de septiembre de 2024 a 11 de octubre de 2024. Consultado el 17.09.24 en <https://reliefweb.int/report/venezuelabolivarian-republic/informe-de-la-mision-internacional-independiente-de-determinacion-de-los-hechos-sobre-la-republica-bolivariana-de-venezuela-unofficial-spanish-translation-ahrc5757>

47 ONU: Ídem.



del aparato represivo del Estado en respuesta a lo que percibe como críticas, oposición o disidencia. (...) Aunque esto es una continuación de patrones previos que la misión ya ha caracterizado como crímenes de lesa humanidad, la represión reciente, debido a su intensidad y carácter sistemático, representa un ataque muy grave a los derechos fundamentales del pueblo venezolano, cometido a pesar de múltiples llamados dentro y fuera del país para respetar los derechos humanos. (...) la estructura represiva del Estado no se ha desmantelado, y el Gobierno ha intensificado recientemente sus esfuerzos de reducir el espacio cívico y democrático, coartando las libertades individuales y colectivas y extendiendo su control sobre la labor de personas defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, medios de comunicación y partidos políticos.”

De particular gravedad es la conclusión de este nuevo informe, porque *“La Misión lamenta la falta de cooperación del Gobierno venezolano⁴⁸ y continuará trabajando para promover la justicia para las víctimas y la rendición de cuentas para los perpetradores.”*

•Comunicación dirigida al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de parte del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, abril de 2024.

Cabe destacar que reiteradamente el gobierno venezolano ha negado la existencia de la desaparición forzada de personas, que la detención e incomunicación de personas por un tiempo corto no corresponde a ese tipo de violación de derechos humanos. Al respecto, el grupo de Naciones Unidas es claro en su comunicación al afirmar que *“Recordamos que una privación de libertad seguida de la negativa a reconocerla o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona privada de libertad, sustrayendo esta última a la protección de la ley, constituye una desaparición forzada, cualquiera sea la duración de dicha privación de libertad u ocultamiento.”*

48 Subrayado de ODEVIDA



• *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), Observaciones finales sobre los informes periódicos 22° a 24° combinados de la República Bolivariana de Venezuela, agosto de 2024⁴⁹ :*

El Comité en el apartado (C.6) de Motivos de preocupación y recomendaciones, específicamente en el referido a la Cooperación con sociedad civil y defensores de derechos humanos, manifiesta que: “El Comité toma nota con preocupación de la información recibida sobre actos de intimidación y represalias en contra de representantes de organizaciones de la sociedad civil y derechos humanos lo cual ha tenido un efecto inhibitorio que impidió la participación de representantes de la sociedad civil en las reuniones con este Comité. A este respecto, el Comité acoge con satisfacción la declaración realizada por la delegación durante el diálogo respecto de su compromiso de continuar trabajando con las organizaciones de la sociedad civil sobre la base del reconocimiento y respeto de su labor. Sin embargo, le preocupan seriamente las alegaciones de la detención por varias horas del señor Yendri Velásquez el día 3 de agosto de 2024 cuando pasaba el control migratorio en el aeropuerto de Maiquetía Simón Bolívar, Caracas para viajar a Ginebra y participar en reuniones con este Comité en el marco del 113° período de sesiones. Le preocupa seriamente, además, que el pasaporte del Sr. Velásquez y el de otros defensores de derechos humanos hayan sido cancelados.”⁵⁰

En su análisis el Comité, específicamente en el ítem 18 sobre la Demarcación de tierras indígenas, manifiesta su preocupación por *“la lentitud de los procesos de demarcación y titulación de tierras indígenas y que estos estarían paralizados desde el año 2016, en parte debido a la falta funcionamiento de las comisiones de demarcación regionales y nacional. Preocupa al Comité, la información recibida según la cual, a pesar de haber cumplido con los requisitos legales, el proceso de titulación de la tierra del pueblo Ye'kwana y Sanema de la cuenca del Cauca iniciado en el 2002 aun no habría sido resuelto. Preocupan al Comité que la falta de demarcación y titulación de tierras indígenas a menudo ha contribuido a suscitar ataques e invasiones ilegales de personas no indígenas generando graves conflictos y violencia entorno al acceso de la tierra y recursos naturales.”*

49 ONU: Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, CERD/C/VEN/CO/22-24, Consultado el 05.09.24 en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CERD%2FC%2FVEN%2FCO%2F22-24&Lang=es

50 ONU: Ídem. Pág. 2.



Adicionalmente el Comité en el ítem 22 referido al Impacto de minería en territorios de Pueblos Indígenas es crítico respecto de esta situación: *“El Comité está seriamente preocupado por el impacto negativo que tiene la minería sobre los recursos naturales que se encuentran en las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas afectando sus medios de subsistencia y formas de vida. Esta situación ha agudizado la crisis alimentaria, el desplazamiento forzado y los problemas de salud para las persona y comunidades indígenas afectadas. A este respecto, le preocupa seriamente el impacto que tiene el establecimiento de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco” y que ha conllevado a la militarización de territorios indígenas y a la realización de operativos militares en dichos territorios sin la debida consulta previa de los pueblos afectados. Preocupan seriamente al Comité los abusos y violaciones de los derechos humanos perpetrados en contra de Pueblos Indígenas tanto por actores vinculados con entes estatales, incluyendo miembros de la Fuerza Armada Nacional como grupos armados no estatales.”*

OEA: Derechos Humanos en Venezuela

• *Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Informe Anual 2023, Capítulo IV. B: Venezuela.*

El Informe Anual 2023, en su apartado D, subtítulo “Persecución contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sindicales” da cuenta que *“(…) persistió un entorno adverso para las personas defensoras de los derechos humanos y quienes ejercen liderazgos sindicales. Esto se caracterizó por campañas públicas de desprestigio promovidas por altos funcionarios del Estado, estigmatización, actos de hostigamiento y procesos de criminalización como represalia por su labor.”*

El mencionado Informe asegura que *“En este contexto, el 2023 se conoció que entre 2013 y 2022, 87 personas dirigentes sindicales fueron detenidas y procesadas por defender derechos. Tan solo en 2022 se registraron 344 casos de amenazas contra personas trabajadoras y líderes sindicales. Asimismo, entre el 4 y 7 de julio de 2022, se detuvieron de manera arbitraria a 6 personas con liderazgo sindical, quienes fueron sentenciadas en agosto de 2023 a largas penas de prisión.”*

Asimismo, el Informe afirma que *“La Misión Internacional Independiente determinó que existen motivos razonables para creer*



que las actividades habituales de personas defensores de los derechos humanos, sindicalistas, periodistas y políticas han sido sistemáticamente reprimidas, ya sea mediante intervenciones directas o por medio de acciones de intimidación y vigilancia. Entre los hechos documentados en 2023 se encuentran hostigamientos por parte de agentes de las fuerzas de seguridad y personas no uniformadas, fotografías no consentidas, amenazas en la calle y en sus propios domicilios.”

- *La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela, agosto 2024.*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) condenan prácticas de violencia institucional en el marco del proceso electoral en Venezuela, incluyendo represión violenta, detenciones arbitrarias y persecución política. El comunicado destaca en el apartado V, los “Obstáculos a la labor de defensa de derechos humanos”, entre los que destaca *“la anulación ilegal de pasaportes de al menos 36 personas defensoras, comunicadoras y sus familias. Por ejemplo, el caso del defensor de derechos humanos de las personas LGBTI, Yendri Velásquez, quien fue detenido arbitrariamente y cuyo pasaporte fue anulado cuando se disponía a realizar un viaje para participar ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial”*.⁵¹

ONG Internacionales: Derechos Humanos en Venezuela

Las más respetadas y reconocidas organizaciones internacionales de derechos humanos también han investigado y denunciado las vulneraciones a los derechos humanos ocurridos durante el primer semestre de 2024. A continuación, ODEVIDA presenta las conclusiones y observaciones de Amnistía Internacional y Americas Righth Wath, las dos mas importantes organizaciones internacionales de derechos que emiten informes anuales sobre Venezuela.

- *Amnistía Internacional, Informe Anual 202-243, abril 2024*

En el Informe Anual 2023-24, en apartado sobre Venezuela hace un pormenorizado balance sobre la situación de los derechos

51 CIDH: CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela. Consultado el 10.09.24 en <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/184.asp>



humanos, que visibiliza una situación crítica de los mismos: *“La falta de acceso a derechos económicos y sociales continuaba siendo motivo de honda preocupación, pues la mayoría de la población sufría inseguridad alimentaria grave. El sistema público de salud estaba colapsado. (...) Las fuerzas de seguridad respondieron con fuerza ilegítima y otras medidas represivas a las protestas que reivindicaban derechos económicos y sociales. Quienes criticaban al gobierno del presidente Nicolás Maduro eran objeto de detención arbitraria, desaparición forzada y tortura con la aquiescencia del sistema judicial. (...) Aunque al concluir el año se excarceló a algunas personas, las detenciones arbitrarias de motivación política seguían siendo una práctica sistemática. (...) Siguieron empeorando las condiciones penitenciarias, especialmente la falta de acceso al agua y a la alimentación. La minería ilegal y la violencia amenazaban los derechos de los pueblos indígenas en la zona del Arco Minero del Orinoco. El número de personas venezolanas que huían del país seguía siendo elevado, y las que eran devueltas eran objeto de detención arbitraria”.*⁵²

Preocupa a ODEVIDA, que el gobierno justifique la desaparición forzada de personas como lo denuncia Amnistía Internacional en su Informe Anual: *“La desaparición forzada y la tortura, entre otras violaciones de derechos humanos, seguían formando parte de la política de represión ejercida por el gobierno. Amnistía Internacional denunció que, tras ser arrestadas, las víctimas comparecían sistemáticamente ante un tribunal —a menudo con competencia especial en materia de terrorismo— y eran acusadas de asociación para delinquir y otros cargos relacionados con el terrorismo, y posteriormente eran trasladadas a un centro militar o policial donde permanecían meses o incluso años en espera de juicio. Muchas víctimas expresaban haber sufrido tortura y otros malos tratos, procedimiento que incumple las garantías procesales y vulnera otros derechos humanos. Durante el examen ante el Comité de Derechos Humanos, las autoridades venezolanas sostuvieron que el hecho de que una persona pasara horas o días detenida sin que su familia fuera informada de su paradero no constituía desaparición forzada.”*⁵³

52 Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo: abril de 2024. Consultado el 11.09.24 en <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/7200/2024/es/>

53 Subrayado de ODEVIDA.



- *Human Rigths Watch, Informe Mundial 2023, Venezuela*

Cabe señalar, que el Informe en relación a la situación de los defensores de derechos humanos afirma que: *“Las autoridades venezolanas hostigan y persiguen a defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que responden a la emergencia humanitaria y de derechos humanos. (...) Varias organizaciones y la CIDH manifestaron consternación por un proyecto de cooperación internacional que se presentó a la Asamblea Nacional en mayo, el cual podría permitir la cancelación arbitraria de la personería jurídica de las organizaciones por promover o participar en actividades contrarias a intereses del gobierno. (...) En septiembre, dos agentes de inteligencia se presentaron en la sede de la organización de derechos humanos Provea, donde se estaba celebrando una conferencia de prensa con familiares de trabajadores arrestados en julio.”*⁵⁴

54 Human Rights Right: Informe Anual 2023. Venezuela Eventos de 2022. Consultado el 10.09.24 en <https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/venezuela>

